

# EL HOGAR OBRERO

COOPERATIVA DE CONSUMO, EDIFICACIÓN Y CRÉDITO LTDA.  
Matrícula N° 1 del INAES - Fundada el 30 de julio de 1905  
Av. La Plata 543, Primer Piso, (C1235ABC) Buenos Aires - ARGENTINA  
Tel.: (54 -11) 4905-5550 / 4901-0200, FAX: (54 -11) 4901-1741  
elhogarobrero@eho.coop / www.eho.coop



## LAS EMPRESAS COOPERATIVAS Y LOS SERVICIOS ESENCIALES

Por Rubén Emilio ZEIDA (\*)

(Documento Informativo N° **EHO/2009/098** del 10 de Junio de 2009)

(Publicado parcialmente en "La Gaceta de COOPERAR", Edición N° 24, Año 4, Julio - Agosto 2009, p. 13)

### Incitación al debate

Esta es otra breve nota de opinión destinada a impulsar una mayor participación de las empresas cooperativas en el PBI, y especialmente una mayor cantidad y una mejor calidad de puestos de trabajo en el sector cooperativo.

Confío en que esta nota contribuya a incitar debates para que las empresas cooperativas incrementen su participación en la prestación de los "**servicios esenciales**" para el bienestar de la población. Aclaro de entrada que entiendo por servicios esenciales aquellos que vienen siendo ofrecidos desde hace décadas por empresas y reparticiones del sector público, y que por ello han sido rutinaria y tradicionalmente denominados "servicios públicos".

En una primera instancia me refiero a los servicios esenciales de carácter domiciliario tales como electricidad, gas, agua potable y desagües, telefonía y televisión por cable. En segundo lugar, me referiré a los servicios prestados fuera de los domicilios y que requieren instalaciones de uso común tales como los de educación y de salud.

Prefiero la denominación de servicios esenciales porque éstos deben ser ofrecidos a todos los habitantes, sin exclusiones de ninguna especie, y la amplia experiencia argentina demuestra que no necesariamente deben estar a cargo de entidades del sector público. En efecto, en muchos pueblos, ciudades y regiones, estos servicios son ofrecidos por cooperativas que son empresas de derecho privado. En tales casos, ¿por qué hay que seguir denominándolos servicios públicos si están siendo ofrecidos por entidades de derecho privado?

¿O acaso se considera que sólo las entidades públicas pueden garantizar el "**derecho universal al acceso**" a los servicios esenciales para el bienestar de todos los habitantes, sean o no ciudadanos?

Hay numerosos ejemplos en nuestro país que demuestran que cuando las empresas de capital lucrativo no tuvieron interés económico en desarrollar esos servicios, éstos fueron desarrollados por el sector público y cuando éste no quiso o no pudo, fueron desarrollados gracias al esfuerzo solidario y mutualista de los pobladores del lugar organizados en cooperativas.

En nuestro país, las empresas cooperativas han demostrado su capacidad para gestionar eficiente y eficazmente los recursos financieros aportados por los usuarios para ofrecer muchos de estos servicios esenciales.

Actualmente, hay señales de un cierto agotamiento de los recursos financieros captados por el sector público para asegurar la adecuada prestación de estos servicios y hay también indicadores de creciente insatisfacción por parte de los usuarios de tales servicios. Opino que hay un deseo generalizado de la población para que estos servicios estén a

cargo de entidades donde haya una mayor participación de los usuarios en las decisiones de inversión y en el contralor de las prestaciones, y especialmente una mayor transparencia en el uso de los recursos financieros. También hay exigencias para que estas entidades sean económicamente auto sustentables, para que apliquen tarifas justas, para que tengan excedentes suficientes para realizar las inversiones necesarias para asegurar el mantenimiento y la renovación de los equipos e infraestructuras necesarias para la adecuada prestación de los servicios y para su permanente modernización. En tales casos, ¿porqué no recurrir a las empresas cooperativas que siempre invierten sus excedentes en mejorar y ampliar las prestaciones destinadas a sus asociados y usuarios?

En otras palabras, **estoy planteando que las empresas cooperativas, y especialmente las federaciones que las agrupan por ramas de actividad económica y social, formulen planes para hacerse cargo progresivamente de la prestación de aquellos servicios esenciales**, haciéndolo en forma consensuada con los gobiernos municipales, provinciales y nacional que actualmente sean responsables de sus respectivas prestaciones.

Adicionalmente, aspiro a que esta nota contribuya a mejorar las explicaciones a la sociedad sobre las **evidentes ventajas de las empresas cooperativas para la prestación de los servicios esenciales de carácter universal**.

### **El contexto**

El actual escenario nacional ofrece una oportunidad muy interesante para un decidido incremento de la participación de las cooperativas en la prestación de los “servicios esenciales” a la población.

**Las cooperativas son escuelas de civildad y de gestión transparente de recursos físicos y dinerarios que pertenecen en mayor o menor medida a los asociados.** La proporción del capital perteneciente a los asociados respecto del patrimonio neto de la cooperativa, depende del tipo de cooperativa. Así puede ser muy pequeño en las cooperativas de distribución (crédito, seguros, consumo) y puede ser mucho mayor en las cooperativas de trabajo y en las de “servicios esenciales”.

Por su ideario, por sus valores y sus principios, por haber surgido del seno de la sociedad a partir de la búsqueda de soluciones a las necesidades insatisfechas de la población, las cooperativas pueden contribuir ya mismo con las entidades del sector público a mejorar la prestación de muchos servicios, hoy deficientemente atendidos.

Según cifras suministradas por el INAES, las cooperativas contribuyen en más del 8% al PBI nacional y en el ranking de “empleabilidad”, las cooperativas están en tercer lugar, después del sector público y de los supermercados. Sin embargo a la hora de definir políticas públicas y relaciones entre remuneraciones y trabajos, el cooperativismo no es llamado a las mesas donde se realizan estas negociaciones.

El cooperativismo de “servicios públicos”, ya tiene una larga centuria de implantación en el país, y se ha ido desarrollando para aportar soluciones a las necesidades insatisfechas de la población.

Las cooperativas de “servicios esenciales”, con el apoyo de sus asociados, de sus trabajadores y de las fuerzas vivas de las regiones en las que prestan servicios, deben abogar frente a las entidades públicas concedentes de las autorizaciones pertinentes, para asegurar condiciones de rentabilidad suficientes para permitir la distribución de excedentes, la amortización y reinversión en nuevos equipos y la puesta en marcha de nuevos servicios que conlleven la creación de nuevos puestos de trabajo.

Ha llegado el momento de que la sociedad toda comprenda que la prestación de servicios esenciales por parte de las cooperativas les redituará en mejoras indubitables en la calidad de vida de sus ciudades y en la ampliación de sus servicios.

Hoy en día, y frente a la crisis del “financierismo globalizador”, el cooperativismo y especialmente el cooperativismo de trabajo asociado y el cooperativismo de servicios esenciales para la comunidad, aparece como un mecanismo organizacional idóneo y pacífico para mejorar la distribución del capital en la sociedad y para contribuir a mejorar la inclusión social de los desocupados estructurales y de los trabajadores informales.

**(\*)Síndico Titular de la Confederación Cooperativa de la República Argentina (COOPERAR), Prosecretario de la Federación Argentina de Cooperativas de Consumo y Ex Presidente del Consejo de Administración de EL HOGAR OBRERO Coop. Ltda.**